

Constancia: El día 23 de febrero de 2017, mediante reparto, fue recibido de la Fiscalía 25 Especializada de Extinción de Dominio, con radicado 1.068.149, resolución de extinción de dominio, sobre el bien objeto del presente trámite. Dignese Proveer.

Katheryne Johana Restrepo
Sustanciadora



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE
DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, seis (6) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Radicado:	05000 31 20 001 2017 00009 00
Proceso	EXTINCIÓN DE DOMINIO
Afectado:	Andrés Fernando Hernández Vega
Asunto:	Avoca conocimiento

Como quiera que se ajusta a los requisitos previstos en los artículos 33 y 34 del Código de Extinción de Dominio, y así mismo acorde con el artículo con el artículo 137 ibídem, el **JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO DE ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

PRIMERO. Asumir conocimiento del presente proceso de extinción de dominio sobre el siguiente mueble:

No.	VEHICULO	LICENCIA DE TRÁNSITO N°
1	CAMIONETA MARCA NISSAN MODELO 2013	10004622524

SEGUNDO. Se Ordena notificar el presente proveído personalmente al afectado e intervinientes, a quienes se les correrá traslado por el término de cinco (5) días, para los efectos del artículo 141 ejusdem.

TERCERO. Se Dispone una vez agotados los trámites de notificación de que tratan los artículos 138 y 139 del C.E.D, emplazar a los terceros indeterminados, que se crean con derecho a intervenir, respecto de los bienes objeto de extinción, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, artículo 140 ibídem.

CUARTO: Por último, como se tiene conocimiento que el afectado reside en el municipio de Apartadó Antioquia, para efectos de notificarlo personalmente del presente proveído; se ordena comisionar al Juzgado Promiscuo Municipal de esa Jurisdicción, para que proceda de conformidad con el artículo 138 ibídem. Libra despacho comisorio.

CUMPLASE

**JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ**